



ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 06 de Noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de ocho (08) señores regidores; sobre la solicitud de Renuncia Irrevocable al cargo de miembros del Directorio de la EPS Aguas del Altiplano por incompatibilidad con el ejercicio de funciones de regidor, y;

VISTOS:

La Carta N° 012-2024-CM-MÑC-MPM/A, de fecha 30 de octubre de 2024, presentado por la regidora Margarita Núñez Condori; La Carta N° 021-2024-CM-DRC-MPM/A, de fecha 30 de octubre de 2024, presentado por el regidor David Roberto Cansaya López, Acuerdo de Concejo N° 096-2024-CM-MPM/A, de fecha 24 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo noveno del estatuto social vigente de la EPS Aguas del Altiplano S.R.L., contenido en la Escritura Pública N° 1919 de fecha 20 de agosto de 2000 refiere que: "La Junta General de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Está integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, designados por Acuerdo Municipal en un número no mayor a cuatro miembros: El alcalde que lo preside y/o su representante y tres miembros representantes de la Municipalidad Provincial de Melgar Ayaviri, debiendo cumplir los siguientes principios: (...) e) La duración de los Miembros de la Junta General será por el periodo de un año, con opción a ser renovado si así lo estima el presidente de la Junta General de Socios, como resultado de la evaluación del desempeño de sus representantes (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2024-CM-MPM/A, de fecha 24 de septiembre de 2024 se DESIGNA a los miembros de la Junta General de Socios de la "EPS Aguas del Altiplano S.R.L." por el periodo de un (1) año, conforme lo establece el artículo noveno del estatuto social vigente de la EPS Aguas del Altiplano S.R.L., contenido en la Escritura Pública N° 1919 de fecha 20 de agosto de 2000, el mismo que está conformada por las siguientes personas:

- CPC. ROSELL NILVER MAMANI HANCCO, en su condición de alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, (quien lo preside).
- SR. RENE ALFREDO FLORES GARCÍA, en su condición de representante de la Asociación de Barrios Unidos - ABUA.
- SRTA. MARGARITA NÚÑEZ CONDORI, en su condición de Regidora de la Municipalidad Provincial de Melgar
- SR. DAVID ROBERTO CANSAYA LÓPEZ, en su condición de Regidor de la Municipalidad Provincial de Melgar.

Que, con Carta N° 012-2024-CM-MÑC-MPM/A, de fecha 30 de octubre de 2024, presentado por la regidora Margarita Núñez Condori, solicita se acepte su renuncia Irrevocable al cargo de miembro del Directorio de la EPS Aguas del Altiplano por incompatibilidad con el ejercicio de funciones de regidor, a fin de cumplir con las disposiciones legales y evitar cualquier conflicto como regidor de la Municipalidad Provincial de Melgar; asimismo solicita se deje constancia de esta renuncia en las actas correspondientes de la Junta general de Socios de la EPS Aguas del Altiplano S.R.L., así como en los registros oficiales, y que se tomen las medidas administrativas necesarias para formalizar mi desvinculación del cargo;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, con Carta N° 021-2024-CM-DRC-MPM/A, de fecha 30 de octubre de 2024, presentado por el regidor David Roberto Cansaya López, solicita se acepte su renuncia Irrevocable al cargo de miembro del Directorio de la EPS Aguas del Altiplano por incompatibilidad con el ejercicio de funciones de regidor a fin de cumplir con las disposiciones legales y evitar cualquier conflicto como regidor de la Municipalidad Provincial de Melgar; asimismo solicita se deje constancia de esta renuncia en las actas correspondientes de la Junta general de Socios de la EPS Aguas del Altiplano S.R.L, así como en los registros oficiales, y que se tomen las medidas administrativas necesarias para formalizar mi desvinculación del cargo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de noviembre de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de ocho (08) señores regidores; sobre la solicitud de Renuncia Irrevocable al cargo de miembros del Directorio de la EPS Aguas del Altiplano por incompatibilidad con el ejercicio de funciones de regidor; presentada por los regidores Margarita Núñez Condori y David Roberto Cansaya López previo sustento se debatió dicha solicitud;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por los señores regidores, respecto a la solicitud de Renuncia Irrevocable al cargo de miembros del Directorio de la EPS Aguas del Altiplano por incompatibilidad con el ejercicio de funciones de regidor; ha determinado por mayoría aceptar la renuncia al cargo de miembros del Directorio de la EPS Aguas del Altiplano; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por MAYORIA; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por la regidora Margarita Núñez Condori al cargo de miembro del Directorio de la E.P.S. Aguas del Altiplano, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por el regidor David Roberto Cansaya López al cargo de miembro del Directorio de la E.P.S. Aguas del Altiplano, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha el Acuerdo de Concejo N° 096-2024-CM-MPM/A, de fecha 24 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento a los interesados y a los que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, EPS Aguas del Altiplano S.R.L para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAG
- EPS
- INTERESADOS
- Und. Tecnología
- Archivo